

COM/CITEL RES. 117 (IX-00)¹

GUÍAS PARA LA ADOPCIÓN DE LAS PROPUESTAS INTERAMERICANAS

La Novena reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL, COM/ CITEL,

CONSIDERANDO:

- a) Que existe la necesidad de un procedimiento para la presentación de las Propuestas Interamericanas de la CITEL a la UIT para Conferencias y Asambleas;
- b) Que la Séptima Reunión del Comité de Coordinación de la CITEL celebrada en agosto de 2000, decidió analizar detalladamente la forma en la cual las propuestas de la CITEL deberían ser adoptadas, dentro del CCP correspondiente, o dentro de los Grupos de Trabajo del COM/CITEL;
- c) Los métodos de trabajo existentes del CCP relacionados con la adopción de las Propuestas Interamericanas de la CITEL;
- d) La importancia que tiene el establecer pautas para todas las Propuestas Interamericanas de la CITEL que serán presentadas ante las Conferencias y Asambleas de la UIT;
- e) Que dentro de un ciclo de trabajo, el comienzo de dichos ciclos es el periodo preferido para la adopción de cambios en las reglas y procedimientos de la CITEL con respecto a la adopción de las Propuestas Interamericanas;
- f) La necesidad de una revisión periódica de las pautas establecidas; y
- g) Que las Administraciones Miembros de la CITEL han identificado los beneficios de la presentación de propuestas interamericanas a la UIT de manera tal que fortifica y unifica la voz de la CITEL en los foros internacionales.

¹ documento COM/CITEL 589/00.

RESUELVE:

1. Adoptar las guías para la aprobación y presentación de Propuestas Interamericanas – IAPs contenidas en el Anexo 1 de esta resolución.
2. Que estas pautas deberán ser utilizadas por los Grupos de Trabajo del COM/CITEL y por los CCPs en el desarrollo de sus propios procedimientos.
3. Que cuando desarrollen sus propios procedimientos, los puntos contenidos en el Anexo 2 de esta resolución deben ser tomados en consideración.

ANEXO 1

GUÍAS PARA LA APROBACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS INTERAMERICANAS POR LOS GRUPOS DE TRABAJO DEL COM/CITEL Y LOS CCP'S

1. Cualquier documento desarrollado, utilizando cualquiera de los recursos de la CITEL, con el propósito de enviar un documento, propuesta, opinión o cualquier otro tipo de expresión de ideas de la CITEL, a una Conferencia o Asamblea de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), y que ha recibido el apoyo necesario, deberá ser llamado Propuesta Interamericana (IAP).
2. Cualquier documento presentado para su aprobación como una IAP y que no ha tenido la oposición por parte de un número específico de administraciones, a ser determinado por cada Grupo de Trabajo del COM/CITEL o CCP, deberá ser llamado proyecto de IAP.
3. El encabezado del proyecto de IAP deberá mostrar los nombres de los Estados miembros que la apoyan. A continuación entre corchetes se encontrarán los nombres de todos los demás Estados miembros, con la excepción de los Estados miembros que la opusieron. El hecho de que el nombre de un Estado miembro aparezca entre corchetes en el proyecto de IAP, no indica su apoyo u oposición al proyecto de IAP.
4. El Foro Electrónico de la CITEL dispondrá de una área específica a la que todos los proyectos de IAP deberán ser ingresados, y el Secretario Ejecutivo presentará a cada reunión de la la CITEL información actualizada que identifique a los grupos de trabajo del COM/CITEL o CCP's que estén desarrollando proyectos de IAP y además incluirá los números de documento donde se puedan encontrar dichos proyectos de IAP.
5. Un proyecto de IAP deberá convertirse en IAP solamente después de haber satisfecho los criterios que serán establecidos por el Grupo de Trabajo del COM/CITEL o el CCP, incluyendo, según sea apropiado, la consulta por parte de los presidentes a otros grupos afectados Estos criterios deben tomar en consideración un número mínimo de administraciones que apoyan al proyecto de IAP y un número máximo de administraciones que no se oponen al mismo.

6. Los Estados miembros pueden sumar su apoyo al proyecto de IAP en cualquier momento, ya sea informando a la Secretaría Ejecutiva por escrito, o directamente manifestando su apoyo durante la última reunión del Grupo de Trabajo del COM/CITEL o del CCP donde este proyecto es considerado.
7. El grupo responsable deberá decidir cuando los proyectos de IAP y las IAPs deberán ser diseminados a los Estados miembros y fijar el tiempo para informar a la Secretaría Ejecutiva de su apoyo o de su oposición.
8. El proceso de autorización a utilizarse para la aprobación de un proyecto de IAP o una IAP, por un Estado miembro es un asunto que será decidido por la administración misma.
9. Solamente los nombres de los Estados miembros que han dado su apoyo a una IAP deberán aparecer en el encabezado de dicha IAP.
10. Los documentos que contengan una o más IAPs deberán utilizar el formato de propuestas de la UIT.
11. La Secretaría Ejecutiva de la CITEL enviará todas las IAPs a la Secretaría de la UIT oportunamente y de acuerdo a las reglas y procedimientos de la UIT.

ANEXO 2

GUÍAS PARA LOS VOCEROS DE LA CITEL REFERENTES A LAS PROPUESTAS INTERAMERICANAS EN LOS FOROS INTERNACIONALES

El grupo correspondiente deberá:

- a) Nombrar a un vocero / coordinador antes de un evento con la responsabilidad de presentar un programa al Grupo de Trabajo del COM/CITEL o CCP correspondiente, además de lo que ha de ser entregado como guía de trabajo para los preparativos.
- b) Establecer los términos de referencia para el Coordinador e instrucciones y pautas sobre la forma de convocar reuniones, preparar informes, organizar interpretación en las reuniones de coordinación, intervenir en conferencias y Asambleas, de ser apropiado, producir el acta, y coordinar con otros cuerpos regionales, tales como APT, CEPT, ETNO, etc.